


En la ciudad de Murcia, a 8 de noviembre de 2016

### COMPARECEN

De una parte:




**D. RAFAEL PARDO PREFASI**, con DNI 01922022G, actuando en este acto como Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, con domicilio en calle Poeta Jara Carrillo, número 5 y en nombre del mismo, en adelante nombrado en este contrato como el **COAMU**.

De otra:

**D. FELIPE S. ROMERO PÉREZ**, con DNI 29972097S, actuando en este acto como Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, con domicilio en Avda. Gran Capitán, número 32, Córdoba y en nombre del mismo, en adelante nombrado en este contrato como el **COACo**.

### EXPONEN



I.- Que el COAMU en virtud del convenio de colaboración suscrito con la mercantil **BIMMATE, TECNOLOGÍA BIM PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA SL**, está facultado para la promoción y divulgación de la plataforma informática online denominada BiMMate.

II.- Que el COACo está interesado en facilitar a sus colegiados el acceso a la plataforma informática BiMMate, que ofrece a los profesionales contenidos avanzados para el trabajo con la tecnología BIM adaptados a la normativa española, un blog con técnicas avanzadas para el modelado virtual de edificios, un foro profesional para compartir el conocimiento, un canal de noticias y aplicaciones informáticas para la tecnología BIM, como BiMMYP, un generador de Mediciones y Presupuesto automático para el modelo BIM de un proyecto.

III.- Que el COAMU y el COACo suscriben el presente acuerdo en base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio de colaboración es facilitar el acceso gratuito a los colegiados del COACo, a la plataforma BiMMate y sus contenidos, que está desarrollando la mercantil **BIMMATE, TECNOLOGÍA BIM PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA SL**, y de la que se ha realizado una demostración y exhibición completa, previa a la firma del presente acuerdo.

Se limita el presente acuerdo a la plataforma online BiMMate y su contenido, incluyendo el contenido Premium o exclusivo del que no disfrutan otros profesionales cuyos Colegios no han suscrito convenios de colaboración, sin que por la naturaleza de la plataforma pueda comprender los elementos, licencias, y sublicencias que sean necesarias para su funcionamiento, y que puedan depender de terceros ajenos al presente convenio.

### SEGUNDA: DURACION

La duración del presente contrato será de UN AÑO, que podrá prorrogarse por años naturales de no existir preaviso de una de partes de su voluntad de concluir el mismo mediante notificación escrita con una antelación de dos meses para la terminación del contrato.

### TERCERA: OBLIGACIONES PARA EL COLEGIO

El COACo con la firma del presente documento se obliga:

3.1 A divulgar entre sus colegiados el presente convenio de acceso a la aplicación informática BiMMate.

3.2 A insertar en la página web del COACo un hipervínculo a la de BiMMate en un lugar destacado y de fácil acceso.

3.3. A facilitar, a través del COAMU, el listado actualizado de sus colegiados, que gestionará la mercantil **BIMMATE, TECNOLOGÍA BIM PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA SL**, para poder acceder a la plataforma.

La cesión de dicho listado, que comprenderá únicamente nombres, apellidos, género, números de colegiados y correos electrónicos se realiza con la única finalidad de automatizar el proceso de registro para la autenticación de usuarios, y debe ajustarse y cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Protección de Datos.

3.4. A facilitar a BiMMate o cualquiera de sus colaboradores un espacio de trabajo para reuniones, de manera esporádica, siempre que se avise con antelación suficiente y sea factible conforme a la disponibilidad de las instalaciones del COACo.

#### CUARTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

El acceso a dicha plataforma será totalmente gratuito para el COACo y sus colegiados en el plazo de duración pactado en la cláusula segunda de este documento.

El COACo autoriza expresamente e irrevocablemente durante el periodo de vigencia del presente contrato al COAMU, y a la mercantil que gestiona la plataforma, **BIMMATE, TECNOLOGÍA BIM PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA SL** a que consigne su nombre e imagen corporativa, (escudo, logo, etc.) en la web de la plataforma o en cualquier otro espacio donde figuren las imágenes corporativas de BiMMate y del COAMU, permitiendo la publicidad como usuario de la misma.

#### QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS

El acceso a la plataforma a que se refiere el presente documento, es ajeno a las condiciones o soportes informáticos de los usuarios, en consecuencia, no comprende ni las preceptivas licencias para el uso del software BIM Revit™ de Autodesk, o similar. Ninguna responsabilidad puede derivarse para el COAMU, ni respecto de los usuarios, ni respecto de empresas, limitando su actividad a la canalización y distribución de la plataforma.

La celebración y ejecución del presente contrato no perjudicará en caso alguno la facultad del COAMU, y la mercantil **BIMMATE, TECNOLOGÍA BIM PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERIA** de continuar con el desarrollo para sí misma, o para terceros, de la plataforma y sus contenidos, aunque ello pueda conllevar la suspensión temporal de los servicios, sin que genere ningún derecho para el COACo.

## SEXTA.-NOTIFICACIONES

Las notificaciones deberán ser efectuadas por escrito y con acuse de recibo a los domicilios establecidos en el encabezado del presente contrato.

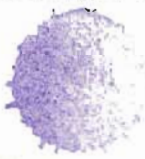
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes firman el presente por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Colegio Oficial de Arquitectos  
De la Región de Murcia


Fdo.: Rafael Pardo Prefasi

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de  
Córdoba

  
  
COACo

Fdo.: Felipe S. Romero Pérez